

## RESOLUCION EXENTA AUTORIZA EVENTO MASIVO

# RESOLUCIÓN EXENTA Nº 476 SAN ANTONIO, 06 de Agosto de 2018

### VISTO:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en el D.S. N° 1086/83 del Ministerio de Interior y Seguridad Pública.-
- 3°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 4°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta Región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 5°. Lo señalado en la Resolución Nº 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República.
- 6°. Decreto Supremo N° 472 del 11 de Marzo 2018, nombramiento de la Gobernadora Provincial de San Antonio.

### CONSIDERANDO:

La solicitud recepcionada en esta Gobernación Provincial San Antonio con fecha **06/08/2018**, efectuada por **el Sr. Miguel Angel Palma Neira**, para realizar evento masivo denominado "**DRIVING EXPERIENCE**" a llevarse a efecto el los días Sabado 18 y Domingo 19 de Agosto 2018.

#### **TENIENDO PRESENTE:**

Que, en virtu de la documentación presentada, se estima procedentes autorizar la realización de esta actividad, ya que los antecedentes dan cuenta que el evento cuenta con las medidas de seguridad y resguardo adecuadas para la realización de un Evento Masivo para un público aproximado de 110 personas.

#### **RESUELVO:**

1°.AUTORIZASE, a Miguel Angel Palma Neira, para la realización de evento masivo, atendiendo que se reúnen las condiciones de seguridad para la integridad de los asistentes ha dicho acto masivo, la siguiente actividad según se indica:

ACTIVIDAD : "DRIVING EXPERIENCE"

FECHAS : Sabado 18 y Domingo 19 de Agosto 2018

HORA : Desde las 9:00 hrs. hasta las 17:00

- **2°. TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las facultades fiscalizadoras que poseen los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, las que podrán ejercer en cualquier momento, antes, durante y después del evento.
- 3°. TÉNGASE PRESENTE, que la presente autorización no comprende, ni exime de la obtención, de otros permisos o autorizaciones contempladas en leyes o normas especiales relativas al uso de bienes nacionales de uso público.-

RE



08/08/2018

Gabriela del Pilar Alcalde Cavada

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <a href="https://validadoc.interior.gob.cl/">https://validadoc.interior.gob.cl/</a> Código Verificación: Ec9B5LMHL9HRbIitLS1VNg==

JEC/vvm ID DOC: 16521656

- <u>Distribución:</u>
  1. SR. MIGUEL ANGEL PALMA NEIRA (Mail: drivingexperiencechile@gmail.com)

  - Gobernación Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
     //Gobernación Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico
  - 4. CARABINEROS DE CHILE